



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 159-2017
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HÉCTOR HUGO CHACÓN MOLINA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-SECRETARIA
ADMINISTRATIVA-FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

A folio 183 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. Dora Patricia Montaña Puerta, en su condición de Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos del Departamento del Tolima al Dr. Víctor Manuel Mejía Quesada, para que represente a la entidad en el presente trámite.

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería al Dr. Víctor Manuel Mejía Quesada, una vez verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO BELGARD RAMOS
JUEZ.

Avenida Amalá Calle 69 N° 12-139 Esquina Segundo Piso
Edificio Corolatorina
Ibagué